



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 AGO 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1664 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación de Contrato denominado "Reposición Luminarias Ornamentales, Concón", suscrito con fecha 17 de agosto de 2020, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación de Contrato denominado "Reposición Luminarias Ornamentales, Concón", celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DENOMINADO "REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELECNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, diecisiete de agosto del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno casado. Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, chileno casado. Ingeniero. Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la siguiente liquidación de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos setenta y dos, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ELECNOR S.A.**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCÓN**". Luego, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil quinientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado fue de **doscientos días hábiles**, desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista para los inicios de los servicios.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fue la Unidad Técnica a quien le correspondió la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del referido contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el contratista.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECEPCIONES. Con fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, se suscribe el acta de recepción provisoria número siete sin observaciones; y luego, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, se suscribe el acta número uno de recepción definitiva de la obra.

QUINTO: FINIQUITO DE CONTRATO. En conformidad a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y siete, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, se ordena la confección de la correspondiente liquidación mediante la cual se finiquita el referido contrato. En virtud de lo expuesto, por medio del presente instrumento, y habiéndose cumplido íntegramente la labor encomendada por parte de la empresa contratista, según se desprende de las actas individualizadas en la cláusula anterior, las partes se vienen a otorgar el más amplio y completo finiquito, reconociendo que no existen prestaciones pendientes derivadas del contrato por ellas suscrito.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir la presente liquidación de contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción de la presente liquidación de contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con la liquidación de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

